



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de diciembre del 2007  
No. 110

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 33/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES, PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

## SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4328, 1481-A1, 1513-A1, 683-B1, 4598, 4600, 1532-A1, 1533-A1, 4593, 4594, 4595, 683-B1 y 682-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4605, 4606, 4597, 4599, 4596, 1531-A1, 4601, 4602, 4603 y 4604.

## SUMARIO:

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 83 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO Y 39, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 9 INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XVIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1. FRACCION II, 13.2. FRACCION I, 13.3., 13.4. PRIMER PARRAFO, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 7 FRACCIONES XIII Y XXIX, Y 9 FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

### CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se constituye como un órgano de la administración pública central, que integra la Institución del Ministerio Público, que por disposición legal de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos, y para el debido cumplimiento de sus atribuciones forma parte de ella, la Dirección General de Administración, la que en términos de la Ley Orgánica, Reglamento y Manual General de Organización, entre sus funciones, cuenta con las de adquirir, contratar y proporcionar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de la Institución a través del Comité de Adquisiciones y Servicios;

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se obtengan con recursos federales se substanciarán con arreglo en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público;

En cuanto a los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se adquieran con recursos estatales, a partir del primero de enero de dos mil cuatro, se tramitan con arreglo en las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;

Que con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, e instaurar los procedimientos adquisitivos correspondientes, se torna indispensable habilitar días y horas inhábiles;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 33/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES, PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan de las 18:00 a las 22:00 horas de los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 2007, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, así como para la recepción de los bienes objeto de los procedimientos adquisitivos, establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Se habilitan los días inhábiles del 01, 02, 08, 09, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2007, en un horario de 09:00 a 22:00 horas, exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, así como para la recepción de los bienes objeto de los procedimientos adquisitivos, establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**TERCERO.-** La habilitación de días y horas inhábiles, sólo se aplicará para los procedimientos adquisitivos que se instauren a partir del 01 de diciembre de 2007, así como para la recepción de los bienes objeto de dichos procedimientos adquisitivos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

#### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

**L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XVI Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO 13.1, 13.3, 13.4, 13.27, 13.28 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIONES XIII, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; Y**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece que las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado, y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las citadas unidades.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2007, y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente.

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Primero.**- Se habilitan los días 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de dos mil siete, exclusivamente para que la Coordinación Administrativa realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, que requieran las unidades administrativas, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Segundo.**- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

**Tercero.**- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los 30 del mes de noviembre de dos mil siete.

**L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
(RUBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

C. MARCO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ.

En el expediente número 530/2007, el C. OSWALDO SALVADOR ORTEGA ALVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- Del señor MARCO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ, le demandó la usucapión, del inmueble ubicado en el lote 19, del condominio horizontal denominado Hacienda (actualmente calle Isidro Fabela Oriente), municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y colindancias: superficie: 163.70 metros cuadrados; al norte: 10.70 metros con lotes 13 y 12; al sur: 10.70 metros con calle privada; al oriente: 15.30 metros con lote 20; y al poniente: 15.30 metros con lote 18. B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México. Reclamo la cancelación total de la inscripción de que a la fecha aparece a favor del señor MARCO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ y que obra en los libros que se encuentran en su cargo y que en el curso de mi demanda preciso. C).- Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que menciono en el inciso A) del capítulo de las prestaciones, se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México. Quien en su figura jurídica y de litis consorcio pasivo, tiene su domicilio para ser llamado a juicio en Boulevard Narciso Bassol número 104, en el Centro de Servicios Administrativos de Tenango del Valle, Estado de México, código postal 52300 y del señor MARCO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ, mismo que tiene su domicilio para ser llamado a juicio el ubicado en calle Alfredo del Mazo número 7, en el Centro de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en esta ciudad. D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del juicio que nos ocupa, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número: 35, volumen 22, del libro primero, sección primera de fecha 19 de agosto de 1993. Por lo que ignorando su domicilio la juez del conocimiento, ordenó emplazar al C. MARCO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las defensas y excepciones, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4328.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

#### JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento promovido por CAMUS Y GOMEZ DE CASTRO MARIA ELENA en contra de ERNESTO FERNANDEZ HIDALGO Y OTRO. Expediente 127/2003, el C. Juez Trigésimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha quince de noviembre de dos mil siete, señaló las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble embargado en autos que lo es en Circuito Arquitectos número treinta y ocho (lote número treinta y ocho manzana número cuarenta y tres), fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, sirve de base al remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio único de avalúo y es postura legal dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.

1481-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.

#### JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY CESIONARIA ANA LETICIA JUAREZ ALCANTARA, en contra de RAYMUNDO CERVANTES RUANO Y MARIA DE LOURDES ALAVEZ GUTIERREZ DE CERVANTES, expediente 559/98, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante

proveídos de veinticinco, treinta y uno de octubre y ocho de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número setenta, de la manzana cuatro romano, de la calle Retorno Acueducto de Lerma, en el Fraccionamiento Vista del valle, Sección "Bosques de Vista del Valle", en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito y tomando en consideración el valor más alto, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del precio antes mencionado, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijo como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, debiéndose publicar en el periódico El Universal; en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre. México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1513-A1.-28 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 913/2007.  
DEMANDADO: RAFAEL ANGUIANO HERNANDEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PRICILIANA MACARIA CRUZ PALMA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01, manzana 133, del Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con calle Oriente Uno; al sur: 15.10 m con lote 2; al oriente: 8.10 m con calle Oriente Ocho; al poniente: 8.10 m con lote 30, con una superficie total de 122.31 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de cesión de derechos reales de posesión a título oneroso con Rafael Anguiano Hernández, por la cantidad de \$ 200,000.00 y desde la citada fecha ha poseído el inmueble en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcōyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

PETRA MENDOZA FLORES Y JOSE ANGEL NAVARRO VELAZQUEZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente número 697/2007, relativo al juicio ordinario civil, ESTHER BENITEZ ESCOBAR, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 60, manzana 40, zona 8, perteneciente al Exejido de "Tlapacoya I", ubicado en la Colonia Santa Cruz, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 820.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 24.10 m con calle sin nombre; al sureste: 34.00 m con lote 1; al suroeste: 24.10 m con calle sin nombre; y al poniente: 34.00 m con calle Leandro Valle, y como demandados se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1105/2007.

MIGUEL LOPEZ FRANCO.

Se le hace saber que la señora REYNA CLAUDIA OCAÑA MARTINEZ, interpuso en su contra una demanda de nulidad de matrimonio, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad de matrimonio; B).- La declaración relativa; C).- Pérdida de la patria potestad; D).- Guarda y custodia; E).- La liquidación de la sociedad conyugal; y F).- El pago de los gastos y costas y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaura en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcōyotl, México, a veinte de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 711/07.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL  
ACTOR: FELIX ALDANA RODRIGUEZ  
PERSONA A EMPLAZAR: MARTIN ALDANA HERNANDEZ.

FELIX ALDANA RODRIGUEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de MARTIN ALDANA HERNANDEZ, reclamando la usucapión del inmueble identificado como Carlos Hank González número oficial 27, Sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales bajo la partida número 1319, volumen 1010, libro primero, sección primera, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con calle sin nombre; al sur: 16.00 m con lote misma manzana; al oriente: 32.50 m con lote 1 misma manzana; al poniente: 32.50 m con lote 35 misma manzana, con una superficie total de 520.00 metros cuadrados. Y toda vez que el demandado MARTIN ALDANA HERNANDEZ ha tratado de ser localizado por todo los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 666/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ROSA GUADALUPE TORRES HERNANDEZ Y JUANA MARIA ISABEL TORRES HERNANDEZ, en contra de CONDADOS DE XOCHIMILCO, S. DE R.L. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del veintitrés de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: en la fracción "E" que formó parte de la fracción I de la Exhacienda de San Gabriel Ixtla, municipio y distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 236, a la 1276, sección: primera, libro primero, volumen: 41, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,871,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación

del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis.

Toluca, Estado de México, veintiocho de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4598.-4, 11 y 18 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 768/2007, GUADALUPE BECERRIL PLATA y PABLO BECERRIL PLATA, promueven proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de Cerro de Hondiga, del poblado de Hondiga, municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 425.00 metros con Emeterio Flores; al sur: 391.00 metros con Carlos Plata y Norberto Plata; al oriente: 1,020.00 metros con Juan Sanabria y Felipe Sanabria; y al poniente: 1,053.50 metros con Amador Colín; teniendo una superficie total de 42-29-94 hectáreas.

El ciudadano juez por auto de fecha quince de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintitrés de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4600.-4 y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FELIPE COLIN PADILLA, promueve ante este Juzgado en el expediente número: 1333/2007, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en casa S/N de la calle Lázaro Cárdenas, esquina con la calle de Tamaulipas y calle sin nombre, en la actualidad, calle Nayarit, identificado también como lote de terreno ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 55.00 m con calle sin nombre en la actualidad calle Nayarit, al norte: en 36.80 m con calle Tamaulipas, al sur: en 98.00 m con calle Lázaro Cárdenas de su ubicación, al oriente: en 100.00 m con propiedad del señor Gil Villegas, al poniente: en 40.00 m con calle Tamaulipas, al poniente: en 39.00 m con calle Tamaulipas. Con una superficie total de: 9260.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1532-A1.-4 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES URBINA ROJAS, a promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1089/07, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del lote identificado como lote de terreno de los de común repartimiento ubicado en calle La Cabecera municipal del municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 43.00 m linda con Melequías Ugalde y Manuel Ugalde Ramírez, al sur: mide 42.90 m linda con Abel Tinajero Rodríguez y calle, al oriente: 22.50 m con calle La Rivera, al poniente: mide 22.50 m con propiedad federal Río Cuautitlán.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.  
1532-A1.-4 y 10 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 660/06.

ACTOR: LAURA PEREZ AZPEITIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO LAURA MARIA CRISTINA PEREZ AZPEITIA.  
DEMANDADOS: TOMAS RIOS GALINDO Y ORLANDO AVILA CARCAÑO.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: TOMAS RIOS GALINDO.

LAURA PEREZ AZPEITIA, también conocida como LAURA MARIA CRISTINA PEREZ AZPEITIA, demanda en Juicio Ordinario Civil inexistencia del acto jurídico y nulidad de TOMAS RIOS GALINDO Y ORLANDO AVILA CARCAÑO, la declaración de la inexistencia del instrumento público número sesenta y cuatro, volumen dos, otorgado ante el Notario Público Número Cincuenta y Siete de Ecatepec, en el Estado de México, que dice contener poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio, por falta de consentimiento y por falta de su declaración de voluntad de querer otorgar facultades al C. Tomás Ríos Galindo, ya que nunca ha comparecido ante dicho fedatario público a otorgar dicho instrumento notarial. La declaración de inexistencia de pleno derecho del instrumento notarial número cinco mil setecientos noventa y tres, el pago de daños y perjuicios causados. La cancelación del protocolo, y el pago de gastos y costas. Manifestando que con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro ante la presencia del Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario Público Número Diez, mediante el cual se hizo constar la enajenación en ejecución de fideicomiso y cancelación de mismo, y mediante el cual adquirió en propiedad el lote catorce, de la manzana setecientos cuarenta, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, en Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros, sesenta y tres decímetros con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en veintisiete metros cuatro centímetros, con calle Cerro de Chapulín, al noreste: en once metros con lote quince, al sureste: en veinticinco metros setenta y un centímetros con lote trece, y al suroeste: en once metros un centímetro con Avenida Jardines de Morelos, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, y del cual la suscrita en todo momento ha tenido la posesión y ha dispuesto del mismo, como propietaria, acreditando lo anterior con la copia

debidamente certificada de dicha escritura. Asimismo manifiesta a su Señoría que en dicha escritura pública fue asentado su nombre como el de LAURA PEREZ AZPEITIA, siendo el correcto el de LAURA MARIA CRISTINA PEREZ AZPEITIA, y bajo protesta de decir verdad que se trata de la misma persona, lo que acredita con el Instrumento Notarial número once mil trescientos trece, Manifestando también que con fecha veintiuno de junio del dos mil seis, se presentaron en el inmueble ya descrito los CC. TOMAS RIOS GALINDO Y ORLANDO AVILA CARCAÑO, quienes se introdujeron al inmueble pretendiendo realizar actos propios como dueños de dicho predio, por lo que la suscrita en compañía de algunas personas, se presentó dicho inmueble para saber el motivo por el cual dichas personas estaban dentro de dicho inmueble, manifestándole dichas personas que eran los propietarios del inmueble, y que tenían documentos para acreditar su dicho, (sin mostrarme los mismos), el C. TOMAS RIOS GALINDO señaló que tenía autorización de la propietaria para vender y hacer lo que fuera con dicho inmueble, es por lo que ante tal delito inicié una averiguación previa número EM/II/6753/2006, manifestando que la suscrita en ningún momento ha otorgado facultades o poder a nadie para realizar actos jurídicos a su nombre y mucho menos al C. TOMAS RIOS GALINDO, es por lo que ni siquiera lo conoce, hasta el día de los hechos que por primera vez vio a dicha persona. De la misma forma el C. ORLANDO AVILA CARCAÑO, le manifestó que era propietario de dicho inmueble y que tenía los documentos necesarios para acreditar su dicho, lo cual es falso ya que nunca ha otorgado su consentimiento para celebración de ningún acto de enajenación sobre el inmueble de su propiedad. Manifestando que una vez que se inició la averiguación previa citada en líneas precedentes, comparecieron los demandados, ante la Representación Social en la cual rindieron su declaración ministerial sobre los hechos que se investigaban, manifestando el C. TOMAS RIOS GALINDO, tener facultades para realizar actos de administración y de riguroso dominio a nombre de la C. LAURA PEREZ AZPEITIA, respecto del lote catorce, de la manzana setecientos cuarenta, en el Fraccionamiento "Jardines de Morelos, Sección Cerros, en Ecatepec de Morelos, en el Estado de México", en virtud a que supuestamente se le había otorgado un poder notarial exhibiendo en ese momento el INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO, volumen dos, otorgado ante el Notario Público Número Cincuenta y Siete de Ecatepec en el Estado de México, LICENCIADO JORGE ADALBERTO BECERRIL, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil seis, el cual como se ha dicho supuestamente fue otorgado por LAURA PEREZ AZPEITIA, por lo que la Suscrita en ningún momento ha acudido ante dicho fedatario público a otorgar ningún poder a favor de nadie, y mucho menos a favor de TOMAS RIOS GALINDO, tampoco lo conoce, y no le ha dado su consentimiento para la celebración de dicho acto jurídico. Por otra parte ante dicha representación social se presentó en la misma fecha el C. ORLANDO AVILA CARCAÑO, manifestando ser propietario del inmueble materia del presente juicio, señalando que lo adquirió por medio del instrumento notarial número cinco mil setecientos noventa y tres, volumen ciento treinta y cuatro ordinario folio ciento treinta y seis, otorgados ante el notario público número ciento dieciocho, de Chimalhuacán, en el Estado de México, Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ, de fecha cinco de junio del año dos mil seis, en el cual dice contener contrato de compraventa celebrado entre el C. TOMAS RIOS GALINDO, supuestamente en su carácter de apoderado de LAURA PEREZ AZPEITIA, como vendedor y el C. ORLANDO AVILA CARCAÑO, como comprador, de dicho inmueble, manifestando de nueva cuenta la suscrita que en ningún momento le ha dado su consentimiento ni facultades legales a TOMAS RIOS GALINDO, para realizar actos jurídicos en su nombre, y mucho menos la venta del inmueble ya señalado. Asimismo se permite manifestar que según informes aportados por el personal de la Notaría Pública Ciento cincuenta y Siete del Estado de México, el instrumento público número sesenta y cuatro, volumen dos, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil seis, fue otorgado en virtud de que presentó una persona quien se identificó como LAURA PEREZ AZPEITIA, exhibiendo

un acta de matrimonio, por lo que en este acto manifiesta que dichos documentos son falsos y apócrifos puesto que la suscrita en ningún momento ha comparecido ante dicho fedatario público a otorgar dicho instrumento notarial acreditando lo anterior con la auténtica acta de matrimonio de la suscrita, así como los informes que se solicitaran al Registro Civil e Instituto Federal Electoral, de donde dice fueron expedidos dichos documentos falsos con los que se identificaron ante dicho fedatario, a efecto de que informen sobre la autenticidad de dichos documentos. Por último y derivado de lo anterior y en virtud de que la suscrita nunca ha otorgado poder o facultades a ninguna persona para que pueda realizar actos a su nombre y que tampoco ha dado su consentimiento para que se venda un inmueble de su propiedad, es por ello que acude ante este H. Juzgado a demandar la inexistencia de los instrumentos señalados con anterioridad y demás prestaciones reclamadas, toda vez que los mismos se otorgaron en franca violación a las Leyes Prohibitivas y de orden público e interés general, ya que nadie puede vender lo que no es de su propiedad. Asimismo se demanda a los fedatarios públicos la cancelación del Protocolo o libro de notarios de los instrumentos notariales, en virtud de que como se ha dicho los mismos fueron otorgados de manera ilegal, ya que nunca ha comparecido ni otorgado su consentimiento para otorgar facultades a nadie ni para la venta del inmueble de su propiedad, y en atención a que deberá ser emplazado por edictos al C. TOMAS RIOS GALINDO, quien es persona quien deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1533-A1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 489/03.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIPE ASTORGA GONZALEZ, bajo el número de expediente 489/03. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de catorce y seis de noviembre así como de dieciocho de enero todos del año dos mil siete. Señaló las diez horas del día quince de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del departamento B del conjunto tipo duplex, marcado con el número oficial sesenta de la calle Río Papalapan y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número cuarenta y seis de la manzana cuatro romano de la Sección H. guión treinta y tres B del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito designado por la parte actora el cual resulta ser el de mayor valor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes

mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese posteriores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información La Jornada, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado, mismo que deberá de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, Distrito Federal, a 12 de noviembre del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

4593.-4 y 18 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN  
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 812/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. DIANA PLUMA MENDOZA Y OTROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de IMPRESIONES CAPITAL S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. DIANA PLUMA MENDOZA, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días, para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos consistente en: 1.- UNA FLEJADORA MITSUBICHI ELECTRIC CORP. JAPAN, TYPE RKA 80-705 CON PLACA PAT 817634 NON-EXCLUSIVE LICENCE CON NUMERO 55-84 COLOR AMARILLO, CON UNA BASE PARA CARRETE DE FLEJE, CON TAPA DE ACERO PARA SOPORTE EN LA PARTE SUPERIOR, CON CINCO BOTONES PARA SU FUNCIONAMIENTO; asimismo, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido en autos por el perito tercero en discordia nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firmó el licenciado JORGE JESUS BERNAL VALDES, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y

Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4594.-4, 5 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE JUAREZ MORALES a través de su endosatario en procuración en contra de MARIA FELIX MENDEZ PEREZ, el día veintisiete de noviembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una televisión marca Sanyo con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo D531520, número de serie V3060576109317, de aproximadamente treinta pulgadas, en buenas condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento; 2.- Un DVD marca Apex, color negro modelo AD-500W, con nueve botones al frente, serie 5V010673676ED0Y, en buenas condiciones; 3.- Un equipo de computo, que consta de teclado marca Gateway, color beige con gris, P/M7002192, S/NQ0090B0651, KTC M/N E06150U5021-C, dos bocinas marca Cambridge Soundorks modelo SB551 y serie SV00510412023980 (ambas), un monitor marca GateWay modelo EV500A, serie 15017E104438, un CPU marca Gateway, modelo micro Atxcel Essential 500C, serie 0018924242, una impresora Canon BJC-2110, modelo K10193, serie N000328TT4, en regulares condiciones de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,695.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Cantidad que le fue asignada a los bienes a rematar por auto de fecha seis de noviembre de dos mil siete.

Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en los estrados de este Juzgado.-Expídanse los edictos respectivos para su publicación.-Tenancingo, Estado de México, a veintiocho de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4595.-4, 5 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ADOLFO SALMERON VAZQUEZ.

Se hace de su conocimiento que CLAUDIA RAMIREZ CASAREZ, en el expediente 882/2007, iniciado el veintisiete de septiembre del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad respecto al menor ROY ADAN SALMERON RAMIREZ y D).- El pago de una pensión alimenticia y su aseguramiento a favor de su menor hijo. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el

tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica.

683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CELIA MORALES GONZALEZ.

La parte actora MANUEL SANCHEZ OLMOS, por su propio derecho en el expediente número 799/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número veintitrés 23, de la manzana 96 noventa y seis, ubicado en la calle 21 veintiuno, número 82 ochenta y dos, de la colonia Campestre Guadalupeana, sección primera de esta ciudad, terreno que tiene una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con lote 22 veintidós, al sur: en 20.00 metros y colinda con lote 24 veinticuatro, al oriente: en 10.00 metros y colinda con calle 21 veintiuno y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 9 nueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho de noviembre de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

PETRA MENDOZA FLORES Y JOSE ANGEL NAVARRO VELAZQUEZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente número 721/2007, relativo al juicio ordinario civil, GUILLERMINA NAVARRO BAÑOS, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 40, zona 8, perteneciente al Exejido de "Tlapacoya I", ubicado en la colonia Santa Cruz, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 584.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguiente: al noreste: 17.20 m con calle sin nombre, al sureste: 34.00 metros con calle sin nombre, al suroeste: 17.20 m con calle sin nombre y al poniente: 34.00 m con lote 60 y como demandados se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles

saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

683-B1.-4, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 158/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ SORTIBRAN, en contra de CARLOS VALLEJO HERRERA Y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en la audiencia de fecha siete de noviembre del dos mil siete, señaló las doce horas del día dieciséis de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en la casa s/n, de la calle Fontana Linda, lote dos, fracción dieciocho sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: una línea de 20.9 metros con la calle Fontana Linda, al sureste: una línea de 47.50 metros con Higinio Checa Suárez, al suroeste: una línea de 20.50 metros con Salvador Checa Suárez, y al noroeste: una línea de 46.66 metros con Francisco Soldatti Borella, con una superficie de 959.45 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 129, volumen 44, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1994, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'974,320.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, mediando no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Valle de Bravo, México, a catorce de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

682-B1.-4, 11 y 18 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 8950/146/07, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en

Av. Dieciséis de Septiembre, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.41 m con Martín Hernández González; al sur: 16.80 m con Marisa Hernández González; al oriente: 14.59 m con Marcial Redonda Palomares; al poniente: 14.59 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 242.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4605.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 8952/148/07, C. GILBERTO SANTOS ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Terreno, ubicado en Cerrada 5 de Febrero, manzana 14, lote 15, en San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 11.70 m con Joaquín Flores Cibaja; al sur: 11.70 m con José Antonio Santos Alegria; al oriente: 8.65 m con Cerrada 5 de Febrero; al poniente: 8.00 m con Filemón Ruiz Ruiz. Con una superficie aproximada de 102.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4605.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 8951/147/07, C. MARISA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre, No. 154 en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con Columba Hernández González; al sur: 18.43 m con Av. Dieciséis de Septiembre; al oriente: 25.36 m con Marcial Redonda Palomares; al poniente: 19.53 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 383.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4605.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 23/12/07, C. ROSALINDA VILLAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Av. Huasteca, predio denominado Tepetatal, de la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juana Evelin Villar Bernal; al sur: 30.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo; al oriente: 20.00 m con Av. Huasteca; al poniente: 20.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo. Con una superficie aproximada de 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4605.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 84/37/07, C. EUSTAQUIO JAVIER BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Huiyotenco, el cual se encuentra ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 46.80 m con Lucía Concepción Benítez Márquez; al sur: 32.05 m con calle Bernal Díaz del Castillo, 26.45 m con Isidro Flores Castro; al oriente: en línea quebrada 67.60 m con Lucas Pedro Miguel Benítez Hernández; al poniente: 48.60 m con Alfonso Sánchez Martínez, 37.60 m con Isidro Flores Castro. Con una superficie aproximada de 2,978.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4605.-4, 7 y 12 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09205/04, HERMILO CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario", ubicado en calle San Antonio, manzana 3, lote 6, en el pueblo de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 7 Olivia Rincón, al sur: 15.00 m con lote 5 Oscar Rojas, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle San Antonio. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 11 de octubre de 2004.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 0112/06, JAVIER PEDRAZA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco en Chico", ubicado en calle Misterios, lote número 52 de la manzana número 2, colonia San Agustín A., municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.51 m con lote 53, al sur: 16.08 m con lote 51, al oriente: 7.98 m con calle Misterios, al poniente: 8.98 m con propiedad particular. Superficie total de 138.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 18 de enero de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 0118/06, TOMAS HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coxcatla", ubicado en el barrio de San Agustín

Atlapulco, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Aguascalientes, al sur: 8.00 m linda con Disiderio Esquivel, al oriente: 16.00 m linda con Josefina Hernández de Ramírez, al poniente: 16.00 m linda con Roberto Hernández Manzano. Teniendo una superficie de 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 18 de enero de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 2643/06, MIGUEL LAZARO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en lote número 16 de la manzana número 1, en la colonia San Lorenzo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 15, sur: 15.00 m con calle sin nombre, oriente: 8.00 m con calle sin nombre, poniente: 8.00 m con lote 17. Superficie aproximada de 121.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo de 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05178/536/07, AMANDA ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide fracción 14 lote 5, manzana 2 predio denominado Xaltipac, colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán Atenco, distrito de Texcoco Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m colinda con calle Mariano Abasolo, al sur: 9.60 m colinda con calle Agustín de Iturbide, al oriente: 14.00 m colinda con lote 04, al poniente: 14.03 m colinda con lote 06. Superficie de 133.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05179/537/07, HONORIO CASIMIRO GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en Cerrada Magueyitos sin número, cabecera municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m y colinda con Cerrada Magueyitos, sur: 12.00 m y colinda con Sofía Ocomatl Pérez, oriente: 10.00 m y colinda con Rubén Buendía García, poniente: 10.00 m y colinda con Privada Particular. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05180/538/07, FERNANDO VALENCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 3, lote 11, colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.50 m y linda con calle Pirules, sur: 07.50 m y linda con lote 10, oriente: 16.00 m y linda con calle los Corrales, poniente: 16.30 m y linda con lote 12. Superficie aproximada de 121.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05181/539/07, JOSE ASCENCION CHAVEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Salinas", ubicado en Santa Maria Nativitas, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.55 m con calle 12 de Octubre, al sur: 16.55 m con Rufina Galicia A., al oriente: 13.90 m con vendedor, al poniente: 13.90 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 230.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05182/540/07, EMIGDIO SANCHEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yalacatlilla, lote número 04 de la manzana 01, del Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con lote 3, al sur: 18.00 m colinda con lote 5, al oriente: 9.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 9.00 m colinda con calle Yalacatlilla. Superficie aproximada de 157.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05183/541/07, LEONIDES EMILIO LEDEZMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en calle Tulipan manzana 3 lote 41, colonia San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 42, al sur: 15.00 m y colinda con lote 40, al oriente: 8.00 m y colinda con calle Tulipan, al poniente: 8.00 m y colinda con lote 28. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05184/542/07, ERIKA RAMIREZ SEDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tototico", ubicado en calle Cuauhtémoc, lotes 5 y 6 manzana única, barrio Santa María, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 16.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 18.30 m y colinda con área de donación, al poniente: 18.30 m y colinda con lote 7. Superficie aproximada de 292.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

Exp. 05185/543/07, MAXIMINO DOMINGO GONZALEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en calle Nativitas, lote número 2 de la manzana número 2, colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Cerrada, al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 9.00 m con lote número 4. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de octubre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4606.-4, 7 y 12 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 10950/562/2007, MARIA SOLEDAD HERNANDEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Esquivel S/N, Colonia Putzingo, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 27.00 m con calle Ignacio Esquivel, al sur: 27.00 m con Raúl Hernández Brito, al oriente: 26.00 m con cerrada sin nombre, al poniente: 26.00 m con Francisco Gutiérrez. Superficie: 702.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4597.-4, 7 y 12 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 8541/482/2007, GUADALUPE ORTEGA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 68.10 m colinda con Pablo González, al sur: 68.10 m colinda con Luis Rodríguez, al oriente: 16.15 m colinda con Bonifacio Rosales, al poniente: 16.15 m colinda con camino del Centro, hoy calle Pino Suárez. Con una superficie de: 1,099.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4599.-4, 7 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 441, volumen **nueve ordinario** de fecha **14 de noviembre** del año **2007**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS SALDAÑA DIAZ** a solicitud de los señores Luz María Peña Sánchez, Luz Del Carmen, María Del Rosario y José Salomón todos de apellidos Saldaña Peña, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, los señores **Luz Del Carmen, María Del Rosario y José Salomón** todos de apellidos **Saldaña Peña**, como hijos del autor de la Sucesión Intestamentaria, **REPUDIARON** expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge superviviente e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, así como acta de matrimonio de este último, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 29 de Noviembre de 2007.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 141 DEL ESTADO DE MEXICO.

4596.-4 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **32,921** de fecha **22 de noviembre** del **2007**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS GUILLERMO BRETON RUIZ**, a solicitud de los señores **MARIA GUILLERMINA REYES LAVANDEROS TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. GUILLERMINA REYES LAVANDEROS, CARLOS AMINTH GUADALUPE, JOSE CARLOS Y JOSEFINA HORTENSIA** todos de apellidos **BRETON REYES**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, jefe del Archivo Judicial y del Registrador de las Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 23 de Noviembre de 2007.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1531-A1.-4 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 19.008, de fecha 16 de julio del 2007, se radicó en esta notaria a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de **HORACIO HUITRON COLIN** a solicitud de **NILDA MA. DE LOS ANGELES MONROY GARDENAS, ALMA IDALIA, LILIANA, HORACIO Y EDGARD** de apellidos **HUITRON MONROY** la primer en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 16 de julio del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y

TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

4801.-4 y 13 diciembre.

**ARCOTEX, S.A. DE C.V.**  
RFC: ARC99407210

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007  
BALANCE DE LIQUIDACION  
EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN BANCOS	101,845	IMPUESTOS POR PAGAR	1,222
		IVA TRASLADO	100,623
SUMA EL ACTIVO	101,845	SUMA EL PASIVO	101,845

C.P. JOSE MIGUEL SUASTEGUI BRAVO  
MAESTRO EN DERECHO FISCAL  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

27 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

4602.-4 diciembre.

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2007  
JUICIO ADMINISTRATIVO.

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a veintiocho de septiembre del dos mil siete.

Visto el escrito de demanda presentado ante esta Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el veinte de los corrientes, suscrito por **DOMINGO MARCIAL DE BECERRA, POR SU PROPIO DERECHO**. En consecuencia con fundamento en los artículos 1, 5, 199, 200, 202, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 238, 239 y 241 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 1º y 28 del Reglamento Interior de este Tribunal, el Magistrado ACORDO:

I.- Téngase a dicho promovente con el carácter que se ostenta en los términos de su escrito. Se admite la demanda de referencia y de conformidad con el artículo 236 del Código Adjetivo de la Materia y 68 segundo párrafo del Reglamento antes mencionado, regístrese y asígnese el número progresivo **731/2007**, en el Libro de Juicios Administrativos, y fórmese el expediente respectivo.

II.- En cumplimiento al artículo 230 fracción II inciso a) y 243 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como autoridad demandada al **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**.

III.- Emplácense con las copias exhibidas y córraseles traslado para que dentro del término de ocho días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del emplazamiento produzcan su contestación, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos que se les atribuyen de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados, para que acompañen copia simple de la contestación de la demanda para cada una de las partes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no presentados, de conformidad con los artículos 249 y 252 del Código en comento.

IV.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 61, 62 y 244 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

V.- Conforme a los artículos 33 y 37 del Código en comento, y a efecto de mejor proveer se previene a la autoridad demandada para que acompañe a su escrito de contestación el original o copia debidamente certificada del expediente abierto formado con motivo del acto impugnado, en el que se contenga la prueba marcada con el número uno del capítulo correspondiente del escrito inicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo general vigente en esta Ciudad, de conformidad con lo que establece el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia.

VI.- Por oque se refiere a la prueba marcada con el numeral dos, consistente en la Inspección Ocular, la misma se desecha, toda vez que versa sobre el Volumen 671, Libro Primero, Sección Primera, Partida 450 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, México, la cual fuera admitida como prueba a la parte actora y requerida a la autoridad demandada en copia certificada al momento de dar contestación a la demanda instaurada, resultando inútil la constancia de un Registro Público y su contenido, cuando la misma deberá ser agregada en autos, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción II y 32 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

VII.- Se señalan **LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para la celebración de la audiencia de juicio, la cual tiene por objeto desahogar las pruebas a las partes y formular alegatos por escrito u oral, con fundamento en los artículos 245, 269 fracciones I y II y 271 del citado Código.

VIII.- Conforme a los artículos 233 y 234 del Código Adjetivo de la Materia, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado en el escrito inicial de demanda y por autorizados para el mismo efecto a los mencionados en el referido escrito.

IX.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGISTRADO**

**M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).**

RAZON: En cumplimiento al acuerdo que antecede el presente asunto quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número **731/2077 Juicio Administrativo**. Conste.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).**

**EXPEDIENTE: 731/2007  
JUICIO ADMINISTRATIVO**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a veintinueve de octubre del dos mil siete.

Visto el escrito presentado ante la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por el REGISTRADOR PUBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, por el que da contestación en el expediente al juicio al rubro indicado, señalando domicilio, autorizados y ofreciendo pruebas. En consecuencia con fundamento en los artículos 32, 38, 57, 60, 88, 91, 231, 234, 247, 248, 249, 269 y 271 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el Magistrado ACORDO: PRIMERO: Se tiene por presentado al promovente dando contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra, por admitidas las pruebas ofrecidas y por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados de la parte demandada, en los términos de los numerales 233 y 234 del Código de la Materia, a los señalados en su escrito de contestación; SEGUNDO: Se tienen por hechas las manifestaciones del escrito que se provee; TERCERO: Con la documentación exhibida por la autoridad demandada en su escrito de contestación de demanda, dese vista a la parte actora para que en un término de tres días hábiles siguientes contados a partir de que en surta efectos de notificación el presente acuerdo manifieste lo que a su derecho corresponda de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; de igual forma para que en la audiencia de juicio en vía de alegatos exponga lo que a su derecho convenga; CUARTO: Se tiene como tercero interesado a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, corriéndosele traslado con copia de la demanda y contestación de demanda, para que se apersona a juicio formulando alegatos y aportando las pruebas que considere pertinentes hasta en la audiencia de juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se deberá estar a la resolución que recaiga en el presente asunto y toda vez que del mismo se desconoce su domicilio y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que establece: "ARTICULO 25.- Las notificaciones se harán: II. Por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión"; con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar; de igual forma se le previene a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, para que señale domicilio dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dentro del término de tres días hábiles siguientes contados a partir de aquél que surta efectos, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por ESTRADOS de esta Sala Regional; QUINTO: Notifíquese personalmente a la parte actora, tercero interesado, por oficio a la autoridad demandada y al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN  
(RUBRICA).

LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, siendo las catorce horas con treinta minutos de día cinco de noviembre del dos mil siete, hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia de juicio en el expediente administrativo 731/2007, promovido por DOMINGA MARCIAL DE BECERRA, contra actos del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO y como tercero interesado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO. El Magistrado que actúa con la asistencia del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 57, 60, 88, 91, 236, 269, 270, 271, 272 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, declara abierta la audiencia de juicio del expediente en que se actúa. Y toda vez que de las constancias de autos, se desprende que a la fecha no ha sido emplazado a juicio el tercero interesado en el presente asunto; en consecuencia y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes es procedente diferir la audiencia señalada para el día de hoy, indicándose como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de juicio las **TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**. Debiendo notificar la presente diligencia a la parte actora, tercero interesado y por oficio a la autoridad demandada. En este acto se da cuenta con el escrito presentado el día de la fecha que contiene alegatos de la parte actora, los cuales se tomaran en cuenta al momento de emitir la sentencia que en derecho proceda.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN  
(RUBRICA).

LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).

4603.-4 diciembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE: 747/2007  
JUICIO ADMINISTRATIVO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a doce de noviembre de dos mil siete.

Visto el escrito presentado ante esta Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por ORALIA DIAZ OLVERA parte actora en el presente juicio, por medio del cual realiza diversas manifestaciones que se contienen en el escrito con el que se da cuenta; por lo que con fundamento en los numerales 25 fracción II, 33, 37, 227 fracciones I, II, III y V y 234 del Código Adjetivo de la Materia en relación con el numeral 46 fracción V del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional: el Magistrado ACORDO:

- I.- Se tiene por presentado al promovente con el escrito de cuenta, debiéndose agregar el mismo a los autos del juicio administrativo al rubro citado, para los efectos legales a que haya lugar.
- II.- Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por la promovente, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.- Toda vez que se desconoce el domicilio de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, tercero interesado en el presente asunto, y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece: "**Artículo 25.-** Las notificaciones se harán: II. Por edicto que se publique por una sola

vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión", con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y al Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del acuerdo de fecha dieciocho de octubre del presente año y del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV.- De igual forma se le ordena al Director Técnico y al Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a FIDEL SOTO ARCOS tercero interesado, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese personalmente a la parte actora, terceros interesados, por oficio a la autoridad demandada y al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

**EL MAGISTRADO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN  
(RUBRICA).**

**LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).**

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, siendo las diez horas del día trece de noviembre del dos mil siete, hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia de juicio en el expediente administrativo 747/2007, promovido por ORALIA DIAZ OLVERA, contra actos del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA y como terceros interesados FIDEL SOTO ARCOS Y CARLOS CARRILLO HERNANDEZ. El Magistrado que actúa con la asistencia del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 57, 60, 88, 91, 236, 269, 270, 271, 272 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, declara abierta la audiencia de juicio del expediente en que se actúa. Y toda vez que de las constancias de autos, se desprende que a la fecha no han sido emplazados a juicio los terceros interesados en el presente asunto; en consecuencia y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes es procedente diferir la audiencia señalada para el día de hoy, indicándose como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de juicio las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. Debiendo notificar personalmente a la parte actora por edicto a los terceros interesados y por oficio a la autoridad demandada.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

**EL MAGISTRADO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN  
(RUBRICA).**

**LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).**